BASES DE LA PROMOCIÓN "CONSIGUE PUNTOS CON LOS RETOS SELL-OUT O CURSOS DE PRODUCTOS DE CANAL ESTEVE FARMACIAS"

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

ESTEVE PHARMACEUTICALS, S.A. (en adelante, "ESTEVE") con domicilio social en Passeig de la Zona Franca, 109, 4ª Planta, 08038 Barcelona, con C.I.F. A-08037236, sociedad unipersonal, organiza una promoción bajo la mecánica de Sistema de puntos (según definido más adelante) de ámbito nacional a través de la web www.canalestevefarmacias.com, (en adelante el "Sitio Web").

Las presentes bases legales tienen por objeto regular las acciones promocionales llevadas a cabo por ESTEVE según los términos recogidos en las mismas relacionadas con, según el caso, complementos alimenticios, productos sanitarios, cosméticos, biocidas y productos gran consumo, excluyendo los medicamentos, descritos en los distintos anexos y adendas de las presentes bases. Esta promoción está dirigida únicamente a empleados de la farmacia a los que ESTEVE haya contactado, por lo que no está permitida la participación a consumidores particulares ni de otros establecimientos.

Los participantes de esta promoción podrán obtener puntos (en adelante, 'Puntos") por cumplir con una serie de retos que se irán comunicando en la web promocional y que se describen más adelante en las presentes bases. Durante el periodo promocional los Puntos obtenidos se podrán ir canjeando por tarjetas regalo, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

La participación será gratuita de manera que no implica un incremento del precio de los productos promocionados ni coste adicional para el participante.

2. ÁMBITO Y DURACIÓN

Ámbito territorial

Esta promoción tendrá lugar en todo el territorio peninsular español, Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

Ámbito personal

Podrán participar únicamente personal que trabaje en las farmacias en las cuales ESTEVE haya comunicado la presente promoción, que se registren en la web www.canalestevefarmacias.com, que sean mayores de 18 años con residencia en territorio peninsular español, Islas Baleares, Canarias, Ceuta o Melilla. ESTEVE se reserva el derecho a verificar la identidad real de los participantes por los medios que estime oportunos. Los participantes deberán ser personas físicas que actúen en su propio nombre y derecho.

Ámbito temporal

Esta promoción comienza el día **1 de febrero de 2023** a las 00:00 horas (hora peninsular) y finaliza el día **31 de diciembre de 2023** a las 23.59 horas (hora peninsular). Todos los justificantes que dan derecho a Puntos deberán haber sido subidos a la plataforma en ese mismo ámbito temporal.

3. MECÁNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN

La mecánica que rige la Promoción es la que se describe a continuación. Para poder participar en la Promoción, el participante deberá registrarse en el Sitio Web www.canalestevefarmacias.com cumplimentando los datos requeridos (nombre, apellidos, DNI, email, NIF y dirección completa de la farmacia en la que trabaja y código de invitación facilitado por su delegado de Esteve. Tras acceder con su usuario y contraseña deberá hacer click en el enlace 'Retos sell-out'' que le aparecerá en la home de la web o en el menú de navegación.

Cumpliendo con los retos descritos podrá acumular Puntos.

Una vez acumulados los Puntos el usuario podrá verlos en el apartado 'Mi cuenta' y en la esquina superior derecha indicados como: "xx Puntos", y disponer de ellos para su canjeo por tarjetas regalo si ha acumulado los suficientes para ello. El listado de tarjetas regalo que se pueden obtener y su valor en puntos está detallado en la web www.canalestevefarmacias.com. Los Puntos en todo caso deberán ser canjeados antes del 31 de enero de 2024. Para más información consultar el Anexo 1 de las presentes bases "Condiciones de canjeo de los Puntos".

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, ESTEVE podrá no otorgar ninguna tarjeta regalo al participante en su caso.

Para participar, será requisito imprescindible que los usuarios acepten expresamente las presentes Bases Legales, la Política de Privacidad y las Condiciones generales de contratación del Sitio Web.

Para cualquier duda en este sentido los Participantes pueden contactar con: canalestevefarmacias@ide360.es.

El periodo de reclamación termina 20 días después del fin del Periodo Promocional.

4. RÉGIMEN DE OBTENCIÓN DE PUNTOS

Los participantes de esta promoción podrán obtener Puntos cumpliendo con cualquiera de los retos que se vayan anunciando en la web www.canalestevefarmacias.com.

Los retos serán puntuales y su duración estará especificada en la web www.canalestevefarmacias.com, en el apartado 'Retos sell-out', y añadidos como anexos o adendas a las presentes bases promocionales, a razón de un anexo o adenda por reto, con anterioridad al inicio de cada reto. Es posible que durante el periodo promocional haya periodos sin retos activos.

RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE PUNTOS

Las condiciones de utilización de los Puntos están detalladas en el anexo 1 de las presentes bases "Condiciones de canjeo de los Puntos".

La fecha límite para canjear por un regalo los Puntos obtenidos en participaciones válidas es el 30 de enero de 2024. Pasado este plazo los Puntos no canjeados se perderán y el conteo de Puntos de cada participante volverá a cero (0).

ESTEVE no se responsabilizará de posibles retrasos o cancelaciones, por situaciones de fuerza mayor o cualquier otra que pudiese acaecer fuera del control de ESTEVE.

5. ASPECTOS LEGALES

El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación de las presentes bases legales

y el criterio de ESTEVE en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivado de dicha promoción.

Los participantes acatan expresamente y por el solo hecho de participar, las condiciones que rigen los regalos. ESTEVE se reserva el derecho a modificar o ampliar las bases de esta Promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes. Con anterioridad al inicio de cada reto se añadirá un anexo o adenda a las presentes bases promocionales con la descripción del mencionado reto.

ESTEVE quedara eximida de toda obligación o compensación con los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal tuviera que ser anulada o suspendida la presente Promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes.

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. Si algún participante facilitase datos falsos o incompletos no se le hará entrega del regalo.

A los premios de la presente promoción les será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

En caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, datos de contacto o de identificación incompletos, ESTEVE se reserva el derecho a eliminar al participante. Esta promoción se realiza en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, ESTEVE excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a ESTEVE PHARMACEUTICALS, S.A. a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguna de las tarjetas regalo entregadas como premio, ESTEVE se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES

El Responsable del tratamiento de los datos recabados a través del sitio web www.canalestevefarmacias.com es ESTEVE PHARMACEUTICALS, S.A. (el "Organizador"), con N.I.F. A-08037236 y domicilio en Passeig de la Zona Franca, 109, 4ª Planta, 08038 - Barcelona, provisto del teléfono 93 446 60 00 y de la dirección de correo electrónico contactcenter@esteve.com.

En cumplimiento con lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos de carácter personal que voluntariamente facilite mediante su participación en esta promoción se incorporarán a un fichero propiedad del Organizador con la exclusiva finalidad de gestionar su participación. Al registrarse, el Participante autoriza expresamente al Organizador para que pueda utilizar los datos facilitados en el formulario de registro, así como aquellos otros que proporcione en el marco de la promoción, con el fin de gestionar la presente promoción y mantenerle informado, incluso mediante correo electrónico sobre cuestiones relacionadas con la promoción y atender las posibles solicitudes de información y/o consultas que efectúe. La base jurídica para llevar a cabo este tratamiento de datos es su consentimiento para participar en esta presente promoción mediante la aceptación de las presentes bases legales. Los datos se conservarán durante el transcurso de la promoción y, tras ello, durante los plazos de

conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente establecidos.

Mediante el marcado de la casilla (no pre-marcada) incluida en el formulario de registro de la web www.canalestevefarmacias.com el Participante podrá consentir de manera expresa el tratamiento de sus datos con la finalidad de remitirle información comercial del Organizador relacionada con sus productos y servicios. La base jurídica para llevar a cabo este tratamiento de datos es el consentimiento del Participante dado para la recepción de dichas comunicaciones comerciales. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán hasta el momento en que el Participante retire su consentimiento dado para la recepción de dichas comunicaciones.

Ponemos en su conocimiento que todos los campos que aparecen señalados con un asterisco (*) en el formulario de registro son de obligada cumplimentación, de tal modo que la omisión de alguno de ellos podría impedir su participación en la promoción y/o la obtención del incentivo, en su caso. Los Participantes en la promoción se comprometen a comunicar al Organizador cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores.

Sus datos no serán transmitidos para su uso por terceros, a menos que hayamos obtenido su consentimiento o cuando así se exija legalmente. No obstante, le informamos que sus datos podrán ser tratados por parte del proveedor de servicios Ideas y Estrategia Digital S.L. con domicilio social en C/Diputació nº 251 3r piso, Barcelona, 0807 (en adelante, IDE360), con NIF B-66199191, en su condición de encargado del tratamiento.

Le informamos que, como titular de los datos, podrá en todo momento ejercer ante el Organizador sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, sin coste alguno. De igual modo, en los tratamientos de los datos del usuario cuya legitimación se base en el consentimiento dado por el usuario, éste tiene el derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud por escrito a ESTEVE PHARMACEUTICALS, S.A. (A/A DPD), Passeig de la Zona Franca, nº 109, 4ª Planta, 08038 – Barcelona (España), a través de nuestro formulario de contacto o enviado un correo electrónico a la dirección privacy@esteve.com.

El Organizador ha designado un Delegado de Protección de Datos con el que puede contactar enviando una solicitud a ESTEVE PHARMACEUTICALS, S.A. (A/A DPD), Passeig de la Zona Franca, nº 109, 4ª Planta, 08038 – Barcelona (España) o a la dirección de correo electrónico privacy@esteve.com.

En todo caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si lo estima oportuno.

Puede consultar más información detallada sobre el ejercicio de sus derechos, ante la Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es.

7. CONDUCTA DEL PARTICIPANTE. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

No está permitido el uso de la promoción con fines fraudulentos, o relacionados con delitos penales o actividades ilícitas de ningún tipo, o en general realizar un mal uso de la promoción (incumplimiento de las bases legales o cualquier otra disposición aplicable).

ESTEVE se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la Promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que ESTEVE o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, ESTEVE se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar los puntos de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

8. FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto no 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil ESTEVE la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF ya que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) no es superior a trescientos (300) Euros.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como indicar ó mostrar su DNI o Tarjeta de Residente.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

9. LEGISLACIÓN Y JURISDUCCIÓN COMPETENTE

Las presentes bases legales se interpretarán conforme a la Ley española para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes bases.

ESTEVE se reserva el derecho a emprender acciones judiciales, dar de baja o expulsar automáticamente y sin previo aviso a aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la Promoción.

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto ESTEVE como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

ANEXO 1: Condiciones de canjeo de los Puntos

PROCESO DE CANJE DE PUNTOS POR REGALOS.

El proceso de canje de Puntos por tarjetas regalo se realizará dentro del apartado 'Canjeo de Puntos' en la www.canalestevefarmacias.com. El usuario deberá seleccionar la tarjeta regalo, especificando el importe de puntos que desea canjear.

Los participantes tendrán derecho a obtener una tarjeta regalo digital Click&Gift por cada diez (10) Puntos acumulados, a razón de un (1) euro por cada (1) Punto.

Las tarjetas regalo digitales ofertadas y su equivalencia en Puntos son las descritas a continuación:

TARJETA REGALO DIGITAL OFERTADA	Puntos necesarios para su obtención
Tarjeta regalo digital por valor de 10 €	10 Puntos

Cada tarjeta Click&Gift permite realizar compras en una selección de enseñas reconocidas en el ámbito de Moda, Belleza, Hogar, Familia, Ocio, Tecnología o donaciones a entidades solidarias. Más información en la web www.clickandgift.com.

La promoción del presente Reto está limitada a un máximo de 30 Puntos por participante, que serán 3 tarjetas regalo digital Click&Gift.

El participante podrá participar al resto de Retos para acumular más puntos. Los puntos máximos que se pueden obtener son 70 puntos por participante hasta el 31 de enero de 2024, de forma acumulada para todos los Retos. Por ello, el participante podrá obtener como máximo un total de 7 tarjetas regalo digital Click&Gift en el marco temporal de todos los Retos, es decir, hasta 31 de enero de 2024..

El paso a paso del proceso es:

este pedido'.

□ Seleccionar la tarjeta regalo que desee y confirmar que cuenta con suficientes Puntos para el canjeo. Los Puntos disponibles están especificados en el apartado 'Mi cuenta' de la web www.canalestevefarmacias.com.
☐ Hacer click en el botón "Canjear Puntos". Confirmar la selección del número de tarjetas que desea canjear.
$\hfill \square$ Si el usuario desea modificar el pedido, puede hacerlo en el menú de navegación seleccionando "el carrito".
□ La única forma de pago válida en este sitio web es mediante Puntos. Cada tarjeta regalo ofertada tiene un precio de 10 Puntos, tal y como se refleja en el cuadro anterior, y cada usuario un saldo en Puntos.
☐ En caso de que el usuario no tenga Puntos suficientes para completar su compra,

se mostrará el mensaje 'Lo sentimos, pero no tienes saldo de Puntos suficientes para realizar

☐ En caso de que el usuario cuente con Puntos suficientes, se mostrará un botón de confirmación 'Finalizar compra'.
☐ El usuario deberá, tras revisar su pedido y verificado que cuenta con Puntos suficientes para adquirir los artículos seleccionados, proceder al pago y, con ello, confirmar su voluntad de adquirir y formalizar el canjeo, previa aceptación de estas condiciones.
□ ESTEVE confirmará haber recibido la voluntad de canjeo del usuario y confirmará el descuento de los Puntos utilizados de su saldo de Puntos. Desde el sitio web se mostrarán los detalles del pedido y el número de pedido, y se enviará un email de confirmación del canjeo.
□ En el email de confirmación se facilitarán las instrucciones para la recepción del pedido y la dirección de entrega, que coincidirá con el correo electrónico indicado por el participante en su registro. Las tarjetas regalo canjeadas por Puntos en este sitio web consisten en un código único canjeable por en el sitio web www.clickandgift.com que el participante recibirá posteriormente en la misma dirección de correo electrónico. ESTEVE queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes ó en el acceso del participante a dicho correo electrónico, incluidas las configuraciones de spam, que impidiera su identificación y la entrega del premio.

POLÍTICA DE PRECIOS, IMPUESTOS Y ENVÍOS

Los precios en Puntos de las Tarjetas Regalo que aparecen en el sitio web son fijados por ESTEVE.

Las tarjetas regalo canjeadas por Puntos en este sitio web se entienden como premios de una promoción, y por tanto estarán sujetos, cuando apliquea la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tal y como se especifica en el apartado FISCALIDAD de las Bases se la Promoción "Consigue Puntos con los Retos de Canal ESTEVE FARMACIAS".

Las tarjetas regalo canjeadas por Puntos en este sitio web se entienden como premios de una promoción, por lo que ESTEVE no ofrece al usuario la posibilidad de devolución de su compra y recuperación de los puntos canjeados.

El usuario podrá consultar tras logarse en el apartado 'Mi Área Personal, 'Mis pedidos' el histórico y situación de los mismos. Para cualquier duda en este sentido, puede ponerse en contacto a través del formulario que encontrará en CONTACTA CON NOSOTROS.

ANEXO 2 – RETO N°1

"CONSIGUE PUNTOS CON LOS RETOS DE CANAL ESTEVE FARMACIAS"

RETO VISIBILIDAD

Periodo promocional: Sin perjuicio de lo estipulado en el punto 4 de las presentes bases, este reto tendrá su inicio el 1 de febrero de 2023 y su finalización el 30 de marzo de 2023.

Participantes: Podrán participar únicamente personal que trabaje en las farmacias, es decir, empleados.

Dinámica del reto: Realizar una foto con calidad suficiente para visualizar el material de comunicación expuesto en la farmacia, material detallado en la tabla adjunta, y subirlo a la web Canal ESTEVE FARMACIAS para su revisión.

GAMA	MATERIAL	FOTO	PUNTOS
DORMINATUR	Kit Escaparate	Dormi Natur Dormi Natur Dormi Natur Dormi Natur Dormi Natur Dormi Natur	5 PUNTOS
TRIPTOMAX	Kit Escaparate	REVENACE COUSTABRIBAT TOUS COU	5 PUNTOS

Una misma foto podrá ser utilizada una única vez, independientemente del usuario que reporte la imagen del material de comunicación expuesto. Cada miembro de CANAL ESTEVE FARMACIAS que trabaje en la farmacia en la que esta expuesto este material podrá subir una única foto de cada elemento descrito en la tabla anterior.

El equipo comercial de ESTEVE podrá verificar en cualquier momento a lo largo del periodo durante el que este reto este activo que el material fotografiado y reportado está realmente expuesto. En caso contrario el participante que haya reportado la imagen podrá perder los Puntos obtenidos con este reto. La conservación y exposición del material expuesto se realiza bajo la responsabilidad exclusiva del Participante.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos solicitados fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, ESTEVE podrá no otorgar el Premio en su caso.

Entrar en www.canalestevefarmacias.com y registrarse en el formulario habilitado al efecto durante el Período Promocional con todos los datos obligatorios solicitados, seleccionar el reto de visibilidad. Una vez allí participará subiendo los justificantes de haber cumplido con el reto y obtendrá Puntos, según la tabla adjunta.

Únicamente se podrá participar una vez por usuario, independientemente de si sube una o las dos fotos que dan derecho a la consecución del reto y por tanto a la obtención de los Puntos ofertados.

Puntos: Los Puntos a los que da derecho cada imagen reportada son los especificados en la siguiente tabla:

GAMA	Producto	Puntos otorgados
DORMINATUR	Kit de escaparate	5 Puntos
TRIPTOMAX	Kit de escaparate	5 Puntos

ESTEVE se reserva el derecho a modificar, cancelar o alargar la presente promoción. En caso de que así ocurra, no se podrán modificar los Puntos obtenidos por los participantes con carácter retroactivo.

La promoción está limitada a un máximo de 10 Puntos por participante.

_ - - - -

Este reto queda limitado a 30.000 Puntos por el total de participantes, en caso de alcanzar esta limitación antes del 30 de Marzo de 2023 el reto se dará por finalizado, indicándolo en la web www.canalestevefarmacias.com

La promoción del presente Reto está limitada a un máximo de 30 Puntos por participante, que serán 3 tarjetas regalo digital Click&Gift.

El participante podrá participar al resto de Retos para acumular más puntos. Los puntos máximos que se pueden obtener son 70 puntos por participante hasta el 31 de enero de 2024, de forma acumulada para todos los Retos. Por ello, el participante podrá obtener como máximo un total de 7 tarjetas regalo digital Click&Gift en el marco temporal de todos los Retos, es decir, hasta 31 de enero de 2024..

ANEXO 3 - RETO Nº3

"CONSIGUE PUNTOS CON LOS RETOS DE CANAL ESTEVE FARMACIAS"

tendrá su inicio el 1 de febrero de 2023 y su finalización el 30 de marzo de 2023.

RETO RECOMENDACIÓN

Periodo promocional: Sin perjuicio de lo estipulado en el punto 4 de las presentes bases, este reto

Participantes: Podrán participar únicamente personal que trabaje en las farmacias, es decir, empleados.

Dinámica del reto: Realizar una foto del ticket de venta o extraer el report de ventas donde este reflejado la venta de los productos de la promoción AQUORAL, DORMINATUR, TRIPTOMAX o TRIPTOMAX BALANCE, detallados en la tabla adjunta.

Un ticket o reporte de venta sólo podrá ser utilizado una vez, independientemente de los productos promocionados que haya en él.

En caso de que le sea requerido por ESTEVE, el participante deberá enviar el original del ticket o reporte de ventas de la participación dentro de los 30 días siguientes desde que le fue solicitado. La conservación del documento y su envío y remisión se realiza bajo la responsabilidad exclusiva del Participante.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos solicitados fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, ESTEVE podrá no otorgar el Premio en su caso.

Entrar en www.canalestevefarmacias.com y registrarse en el formulario habilitado al efecto durante el Período Promocional con todos los datos obligatorios solicitados, seleccionar el reto de recomendación. Una vez allí participará subiendo los justificantes de venta y obtendrá Puntos, según la tabla adjunta.

Puntos: Los Puntos a los que da derecho cada venta realizada son los especificados en la siguiente tabla:

GAMA	Producto	C.Nacional	Puntos otorgados
SUEÑO	DORMINATUR 30COM.	180900	1 Punto
SUEÑO	DORMINATUR 50GUMMIES	184701	1 Punto
SUEÑO	DORMINATUR VALERIANA 30 COM	207764	1 Punto
SUEÑO	DORMINATUR TRIPLE ACCION 30COM ES	196838	
OFTA	AQUORAL GOTAS 20 UD 0,5ml	264662	1 Punto
OFTA	AQUORAL MD	174189	1 Punto
ÁNIMO	TRIPTOMAX 30 COMP	167306	1 Punto
ÁNIMO	TRIPTOMAX BALANCE	202729	1 Punto

ESTEVE se reserva el derecho a modificar, cancelar o extender la duración la presente promoción.

En caso de que así ocurra, no se podrán modificar los Puntos obtenidos por los participantes con carácter retroactivo.

La promoción está limitada a un máximo de 30 Puntos por participante, que serán 3 tarjetas regalo digital Click&Gift.

Este reto queda limitado a 30.000 Puntos por el total de participantes, en caso de alcanzar esta limitación antes del 30 de marzo de 2023 el reto se dará por finalizado, indicándolo en la web www.canalestevefarmacias.com.

El participante podrá participar al resto de Retos para acumular más puntos. Los puntos máximos que se pueden obtener son 70 puntos por participante hasta el 31 de enero de 2024, de forma acumulada para todos los Retos. Por ello, el participante podrá obtener como máximo un total de 7 tarjetas regalo digital Click&Gift en el marco temporal de todos los Retos, es decir, hasta 31 de enero de 2024..